GOBIERNO DEL PARAGUAY | GOBERNACION XVI DE BOQUERON

DICTAMEN DAJ N° 08/2023

Filadelfia, 10 de noviembre de 2023

A: Lic. Víctor Martínez.
Secretaría de Administración y Finanzas

De: Abg. Manuel Torales
Asesor Jurídico.

Fecha: 10 de noviembre de 2023.

Objeto: CANCELAR EL LLAMADO LCO N° 05/2023 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN. ID N° 427616.

La Asesoría Jurídica de la Gobernación de Boquerón, en relación a la cancelación del llamado **LCO N° 05/2023 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN. ID N° 427616,** se formula las siguientes indicaciones: _____

Solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la **CANCELACIÓN** del llamado de referencia correspondiente, teniendo en cuenta que los servicios establecidos en el llamado no serán utilizados ante esta situación, por ende, los recursos del llamado serán destinados para paliar las necesidades de la sequia extrema que está atravesando el Departamento de Boquerón, según la justificación de Comité de Evalacuion.

Al ser analizada el presente caso, consideramos que se enmarca dentro de la siguiente disposición legal; el **art. 31, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" de la Cancelación de la Licitación, contempla lo siguiente: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.** _____

Que, la norma precedente advierte claramente que puede ser cancelado el llamado en cuestión. Por lo que es aplicable a dicho proceso la cancelación, ya que subsume en una de las clausulas de cancelación prevista en la citada ley y articulo particular mencionado. _____

Por todo cuanto antecede, esta **Asesoría Jurídica recomienda la cancelación del llamado LCO N° 05/2023 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN. ID N° 427616.** _____

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Manuel De los Santos Torales
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 6.794

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN – SECRETARIA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

P/A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL